Municipalidad de Itauguá

Junta Municipal de Itauguá

Defensores del Chaco Nº 170 e/ Tte. Adolfo Martínez
y Francisco Caballero Álvarez
Telefax: 0294-222160
Email: juntamunicipal_itaugua@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 1.384/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES".----------

VISTO:

El Exp. Nº 067/2020 de la Intendencia Municipal, donde solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020, para la "Adquisición de Combustibles".----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36º La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, Inc. "b" ,autorizar por Resolución los Llamados a Licitación Públicas y a Licitación por Concurso de Ofertas y a aprobar los correspondientes Pliego de Bases y Condiciones .----------

El Dictamen Nº 076/2020 de la Comisión de Legislación, Dictamen Nº 004/2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual aconsejan aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Autorizar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Combustibles, conforme al Dictamen 62/2020 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 09 de julio del 2020, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.----------

RESUELVE:

ART. 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, para la realización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020, para la "Adquisición de Combustibles", conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda, para su cumplimiento, cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (ACTA Nº 233).-

ABOG. RUBEN A. MORINIGO ORREGO
Secretario Jta. Municipal

SR. CATALINO LEON ORTEGA
Presidente Jta. Municipal

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCION IM Nº 1.406/2020

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON PROCESO PLURIANUAL", PROCEDIMIENTO APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA JM Nº 1.384 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020.

Itauguá, 04 de agosto 2.020

VISTO: el artículo 36 de la Ley Nº 3966/10, ORGANICA MUNICIPAL, "Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal" inc. b, Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliego de bases y condiciones-

CONSIDERANDO: El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FUE APROBADO POR LA JUNTA MUNICIPAL, según Resolución JM Nº 1.384 de fecha 28 de julio de 2020 y;

Que, a través del citado documento, se puso a consideración la estimación de las cantidades productos necesarios, las condiciones y todas las informaciones necesarias para el potencial oferente para el proceso de compra de Combustibles y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS***.

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "***DE CONTRATACIONES PUBLICAS***", dice: "*...Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos..."*

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. Autorizar la implementación del procedimiento de ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CON PROCESO PLURIANUAL.***

Art. 2º. Disponer la invitación por escrito a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta en sobre cerrado.

Art. 3º. Tener a disposición de los interesados el Pliego de Bases y Condiciones, sin costo alguno.

Art. 4º. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 5º. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con tres días hábiles de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaria

OSCAR GONZALEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

MIGUEL A. MEZA ACOSTA
Intendente Municipal